



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DIGITAL e-AGRICULTURA

Artículo 1°: Esta Ley tiene por objeto mediante la creación del Programa Provincial de Fortalecimiento Digital e- Agricultura, el fortalecimiento y la incorporación de nuevos servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en zonas alejadas de los grandes centros urbanos para potenciar las diferentes actividades que se llevan adelante en las zonas rurales, particularmente la e-agricultura.

Artículo 2°: A los fines y los efectos de la presente ley, se entiende por: e-agricultura, concepto adoptado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que conceptualiza la utilización de las diferentes Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) para el desarrollo agrícola sostenible y la seguridad alimentaria.

Artículo 3°: Establécese, en el marco del Programa Provincial expuesto en el Art. 1° de esta Ley, la confección de las estrategias tendientes a dar respuesta a este proceso de inversión en tecnología que fomente el desarrollo de una economía digital para potenciar las diferentes verticales que se llevan adelante en las zonas rurales,

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia.

Artículo 5°: La Autoridad de Aplicación una vez definida su competencia, queda facultada a:

- a).- Generar mayores porciones de espectro radioeléctrico que posibilite a la industria desarrollar servicios de banda ancha móvil.
- b).- La creación de una agenda que permita a los operadores considerar las próximas licitaciones de espectro radioeléctrico para planificar de esa manera el tendido de las nuevas redes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- c).- Desarrollar el concepto en una plataforma virtual de conocimiento, mediante la cual las comunidades de trabajo colaboraran con experiencias y casos exitosos de implementación de las TICs en los procesos productivos en el sector rural.
- d).- Desarrollar y fortalecer en el marco del programa la capacitación en el uso de la plataforma y brindar la herramientas necesarias para su implementación en la operatividad.
- e).- Generar cursos de actualización permanente en el uso de las TICs que el sector debe aplicar en la operatoria diaria con puertos, acopiadores, AFIP, transportistas, contratistas rurales y demás actores del sector rural.
- f).- Impulsar y potenciar el Programa Provincial creado en el Art. 1º de esta Ley mediante convenios y procesos colaborativos con instituciones involucradas en todo el proceso productivo.
- g).- Desarrollar e implementar políticas de inversión y compensación que generen un marco propicio para el desarrollo tecnológico del sector rural en materia de conectividad digital.

Artículo 6º: Las partidas que pudieran ser necesarias para la implementación de la presente Ley, serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial.

Artículo 7º: La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa días seguidos (90) contados desde la fecha de su promulgación.

Artículo 8º: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

María Fernanda Castellani
Diputada Provincial



Fundamentos:

Señor Presidente:

El desarrollo de una economía digital requiere de un arduo trabajo en la búsqueda de inclusión de servicios de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en zonas alejadas de los grandes centros urbanos. Estas iniciativas son fundamentales para potenciar las diferentes verticales que se llevan adelante en las zonas rurales, particularmente la e-agricultura.

Según un informe elaborado hace dos años y de acuerdo con lo informado en su momento, la Argentina aumentó un 30% el acceso a Internet en las zonas rurales entre 2021 y 2022. Para 2020, el 65% de la población rural de ese país no accedía a Internet.

Este dato resulta insuficiente para la cantidad de datos que el productor agropecuario del sector rural debe volcar en los distintos instrumentos técnicos que se utilizan en sus operaciones diarias de producción.

Volviendo a interpretar ese informe, en el mismo se esgrimía que crecimiento en la cantidad de conectados se alcanzó gracias a un trabajo conjunto del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Quienes realizaron un trabajo articulado para llevar acceso a Internet a las zonas rurales del país. Este trabajo posibilitó a Argentina ubicarse entre los países latinoamericanos con mayor conectividad rural de acuerdo con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). De acuerdo con el organismo hubo dos principales políticas que fueron necesarias para alcanzar estas metas: la primera fue la inversión en infraestructura de fibra óptica, que sirvió para ampliar su extensión en el país; así como la inversión en redes comunitarias para áreas rurales, estrategia que posibilita la llegada de conectividad donde los operadores no suelen invertir.

Mediante este proyecto lo que estamos buscando es seguir potenciando la sustentabilidad digital del sector, es seguir incorporando herramientas que le permitan al productor la eficiencia de los procesos que los distintos reguladores del sector le reclamen en su operatividad diaria.

Asimismo, en 2022 se llevó adelante el Programa Agro XXI, cuyo objetivo fue el fortalecimiento del INTA para desarrollar un Plan de Conectividad Rural. Esta iniciativa fue llevada adelante por el Ministerio de Economía, con financiamiento del Banco Mundial, es también momento de buscar otras fuentes de financiamiento a nivel global que posibiliten la consecución de ese desarrollo.

Justamente y pese a estos avances, el IICA reconoce que el mercado argentino aún necesita expandir el acceso a Internet en las zonas rurales, principalmente en las más remotas que aún carecen de conectividad de calidad. Así como también remarca que la brecha entre las zonas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

urbanas y rurales se expandió durante ese mismo período.

Entre algunas sugerencias, que el propio sector ha evaluado e interpretado a partir de distintos informes que se confeccionaron, para alcanzar esos objetivos las características de la banda ancha móvil se presentan como ideales para llegar a cubrir grandes extensiones territoriales de forma más rápida. Tecnologías como LTE y 5G presentan la oportunidad de llevar servicios de banda ancha de alta velocidad y robustez en los datos. Para lo que es fundamental que las autoridades del país desplieguen las políticas necesarias para estimular el desarrollo de estas redes.

En este sentido, cobra importancia la entrega de mayores porciones de espectro radioeléctrico que posibilite a la industria desarrollar servicios de banda ancha móvil. La creación de una agenda que permita a los operadores considerar las próximas licitaciones de espectro radioeléctrico para planificar de esa manera el tendido de las nuevas redes, es otra política tendiente al desarrollo de nuevas redes.

Las TICs son una valiosa herramienta para fomentar el desarrollo agrícola y rural, debido a que su dinamismo, adaptabilidad y escalabilidad permiten la implementación de proyectos innovadores, de amplio impacto y resultados tangibles. El rol integrador es innegable.

Las tecnologías de información se encuentran cada vez más cerca de nosotros, es momento de capitalizar los esfuerzos hacia un desarrollo rural sostenible e incluyente.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

María Fernanda Castellani
Diputada Provincial